



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Noviembre once (11) del año dos mil veinte

(2020)

Rad: 768454089001-2020-00063-00

Auto Int. 294

Por auto 274 del 29 de octubre de 2020, fue inadmitida la demanda de Pertenencia presentada a través de apoderado judicial, por el señor JUAN FERNANDO GAVIRIA, donde indicó que la proponía en contra de la “Sucesión” “del causante JOSÉ MARÍA GAVIRIA ARCILA, representada por los señores: MERY GAVIRIA ARCILA Y MELQUISIDEC, JOSUÉ, ANDRÉS, BERENICE, DORIS, ENOE y FULBIA PARRA, como hijos de MERY o LUZ MARÍA GAVIRIA ARCILA, hija del causante; igualmente mayores de edad y de esta vecindad; los herederos indeterminados de dicho CAUSANTE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por cuanto adolecía de varios defectos que fueron debidamente precisados por el despacho, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanarlo.

Conforme constancia secretarial que antecede, el término concedido al actor, transcurrió y si bien se pronuncio al respecto, ha de indicarse que previo al estudio de admisibilidad de la demanda, es necesario determinar en forma clara y precisa la calidad de herederos determinados de la causante LUZ MERY o LUZ MARÍA GAVIRIA ARCILA, quien a su vez era hija del señor JOSÉ MARÍA GAVIRIA ARCILA, como así se cita a los señores MELQUISEDEC, JOSUÉ, ANDRÉS, BERENICE, DORIS, ENOE y FULBIA PARRA GAVIRIA, de quienes no se allegó los respectivos Registros Civiles de Nacimiento, pues se informa por el interesado que por ser documentos de la esfera íntima de los demandados le es imposible obtener copia de los mismos.

No obstante lo anterior, se ordena librar oficio al Registrador Nacional y Municipal del Estado Civil en la ciudad de Bogotá y el Municipio de Ulloa Valle, para que se sirvan expedir a costa del demandante, los registros civiles de nacimiento de los señores MELQUISEDEC, JOSUÉ, ANDRÉS, BERENICE, DORIS, ENOE y FULBIA PARRA GAVIRIA, hijos de LUZ MERY o LUZ MARÍA GAVIRIA ARCILA, para lo cual se les

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

concederá el término de cinco (5) días. Una vez se obtenga respuesta, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

Por último, se requiere a la parte demandante, para que en forma clara y precisa le informe al despacho si la señora MARÍA DORANCE GAVIRIA ARCILA, tiene herederos determinados conocidos que deban ser vinculados al proceso, de ser así, allegará sus Registros Civiles de Nacimiento, cuidando de indicar sus nombres completos, direcciones físicas o electrónicas donde puedan ser notificados, o si por el contrario como se indica en la subsanación de la demanda, esta se dirigirá contra los herederos indeterminados de aquella.

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9595f6eaf9f16bd8bddfc06c57936f6ef12c8ab8e50307966dc78b9f3b0bfa1

Documento generado en 11/11/2020 04:40:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>